

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00282
PROCESO: VERBAL – CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: IBAÑEZ AMAYA JOSE HERACLIO

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aclare el hecho segundo en cuanto a la fecha en la que se indica haber acudido a dejar constancia de la pérdida del título que se pretende cancelar; igualmente apórtese el documento relacionado en el numeral 4 del acápite de pruebas.

2.- Aporte el extracto de la demanda que indica el art. 398 del C.G.P., pues aunque se menciona en los anexos de la demanda, no obra en el expediente.

3.- Dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 art. 82 del C.G.P., indicando la ciudad en la que se ubica la dirección en la que recibirá notificación el demandado.

4.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0125d3fb010d31d0539338b585c11b1201d48db3be6e459c9588c53106ae2dd**

Documento generado en 07/07/2021 08:27:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>